



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

AJ/vr

En Las Rozas de Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

DECRETO

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y demás preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de la Alcaldía-Presidencia por el Secretario Accidental,

HE RESUELTO

- 1º) Convocar **sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno** a celebrar en el Salón de Plenos el día **veintiuno de febrero de dos mil diecinueve a las 10:00 horas**, por considerar que el volumen de asuntos concluidos y completos este mes, hacen necesaria la realización de dos Plenos, el que ahora se convoca como extraordinario y el ordinario que se celebrará el último miércoles de mes, para debatir los asuntos que se relacionan en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. *Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Las Rozas de Madrid, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A.*
 2. *Aprobación inicial del protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de Las Rozas de Madrid.*
 3. *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas.*
 4. *Aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras viarias para la mejora de la permeabilidad "Centro urbano/La Marazuela/Camino Viejo de Madrid", para la ejecución de infraestructuras de conexión de las márgenes de la A-6 a la altura del PK 17+885.*
 5. *Revisión de oficio de la cesión gratuita realizada a favor de la Fundación "La Casa del Actor".*
 6. *Rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid correspondiente al ejercicio 2017 en los términos que se reflejan en el expediente.*
- 2º) Notificar el presente acuerdo a los concejales integrantes del Pleno.

- 3º) Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.

Lo manda y firma, por sustitución, el Primer Teniente de Alcalde, en el lugar y fecha en la cabecera reseñados.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,



Fdo.: José Luis Álvarez de Francisco

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
(Por resolución de la Dirección Gral. Admón. Local de la Comunidad de Madrid de 23 de octubre de 2018)



Fdo.: Andrés Jaramillo Martín